



RESOLUCION Nº 13653

VISTO:

El expediente CO-0062-00674103-7 (N) y DE-0448-00644584-5 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente caso no se ha aplicado ninguna excepción previa, ya que según consta a fojas 12, se hizo uso de lo normado por el artículo 3.3.5. a fin de facilitar una mejor solución arquitectónica.

Que, la obra solicitada no impacta sustancialmente en la conformación del tejido que caracteriza la Manzana en cuestión y que, por el contrario la construcción propuesta tiende a consolidar el perfil urbano sobre calle San Jerónimo, evitando un vacío y amortiguando el impacto del galpón existente.

Que, la institución recurrente de reconocida y larga trayectoria solidaria en la ciudad, solicita autorización para realizar una obra cuyo fin es recaudar fondos destinados a solventar acciones de bien público en orden al sostenimiento, mejoramiento y conservación del Hospital Cullen.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción, a la Sociedad de Beneficencia de Santa Fe, a la construcción de cinco (5) locales de una sola planta para usos comerciales, en el inmueble ubicado en calle Corrientes Nº 2.708 (esquina San Jerónimo Nº 1.899), según nomenclatura catastral en Sección 003, Manzana 1827, Parcela 0063, Padrón Municipal Nº 14901. A tal fin, exímase del cumplimiento del artículo 3.2.1. de la Ordenanza Nº 8.813/86 (Reglamento de Zonificación).



RESOLUCION N° 13653

Art. 2º: Previa autorización, según lo dispuesto en el artículo anterior, procédase a determinar las sanciones pertinentes por las infracciones que pudieran corresponder.

Art. 3º: Aplíquese la multa que correspondiere por las infracciones cometidas al profesional actuante en la obra.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 16 de septiembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando